

EFFECTUANDO CONTRATACIÓN EN LA DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

Victoria, Entre Ríos, **05 FEB. 2024**

VISTO:

Que la Ordenanza N° 3.189, promulgada mediante Decreto N° 820/15, establece el Organigrama del Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, en el ejercicio de la rama ejecutiva del Gobierno, el artículo 2º) de la normativa citada, instituye a la Secretaría de Desarrollo Social dentro de la estructura orgánica que asiste al Presidente Municipal;

Que el artículo 12º) de la Ordenanza N° 3.189, detalla las competencias de dicha Secretaría;

Que específicamente compete a la Secretaría de Desarrollo Social atender e intervenir en la atención y promoción de salud;

Que en este sentido se destaca la importante función que cumple la Dirección de Salud Municipal, a través de la atención en los Centros de Atención Primaria de Salud (CAPS) dependientes del Municipio;

Que el área de Salud Municipal responde a las demandas y necesidades tomando la responsabilidad de mantener los CAPS como asistencia sanitaria esencial accesible a todos los individuos y familias de la comunidad, por tanto, esta Secretaria cree pertinente la contratación de una profesional matriculada para llevar a cabo tareas de su competencia, tales como: vacunación según lo establecido por el calendario nacional, curaciones, control de signos vitales entre otras actividades que hacen a la tarea diaria;

Que la Dirección de Salud Municipal interesa la contratación de la Auxiliar de Enfermería, Sra. Zapata María Elena, Matrícula Profesional N° 7048, para desempeñarse en el Centro Integrador Comunitario (C.I.C.) ubicado en el Cuarto Cuartel de esta ciudad;

Que la prestadora deberá cumplir funciones por un total de treinta (30) hs. semanales, bajo la supervisión y a requerimiento de la Dirección de Salud Municipal;

Que dicha profesional podrá ser afectada a los diferentes Centros de Salud Municipal en caso de ser necesario;

Que en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 127º c. h) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificado por Ley 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; por ello:



LIC. SABINA ETCHART
Secretaría Desarrollo Social
Municipalidad de Victoria

**LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,
D E C R E T A:**

Artículo 1º: Contratar con efecto retroactivo y en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, a partir del día 01 de enero de 2024 y hasta el 30 de junio de 2024, a la Auxiliar de Enfermería Sra. **Zapata María Elena**, MP N° 7048, DNI N° 11.738.617, con domicilio en calle Basualdo N° 231 de esta ciudad, para desempeñarse bajo jurisdicción de la Dirección de Salud Municipal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, con las funciones profesionales mencionadas en los considerandos del presente.

Artículo 2º: Establecer que la prestadora mencionada precedentemente percibirá como retribución mensual la suma equivalente a una (1) categoría uno (1) del escalafón municipal por todo concepto; debiendo extender factura, recibo y/o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 3º: Precisar que la carga horaria de la presente contratación queda establecida en treinta (30) horas semanales.

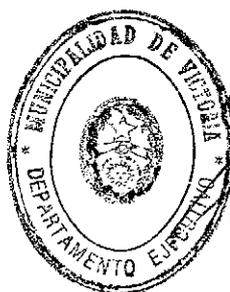
Artículo 4º: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente el contrato que por el presente se propicia. Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a la locadora.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social Lic. Sabina Etchart.

Artículo 6º: Pasar a Oficina Contable y Presupuestaria, Despacho Secretaria de Desarrollo Social, Asesoría Letrada y Dirección de Salud Municipal. -

Artículo 7º: Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese. -


LIC. SABINA ETCHART
Secretaria Desarrollo Social
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria